

Barinas; 14/04/2021

Depósito Legal:

BA2020000034 | BA2020000035

| Año 01 |

Bs. 800.000,00

EDICION: 0104



Director: Alexander Oliva

Administrador: Alexander Oliva

Transcriptor: Johan Mora

Diagramador: Alexander Oliva

Av. Montilla entre Calle Camejo y Cruz Paredes,
Edif. Pacifico, Local N° 02, Sector Centro.

BARINAS EDD. BARINAS

Teléfono: 0412-504.02.83
Correo: tubarinas@gmail.com

Índice:

• ALBARRAN INVERSIONES JIREH, F.P	PAG. 1
• PETRO INVERSIONES DEL DIAMANTE, F.P	PAG. 1-2
• SILVA INVERSIONES AUTO REPUESTO EL MARAVILLOSO, F.P	PAG. 2



ALBARRAN INVERSIONES JIREH, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS

RM N° 295 210° y 160°

Abogado ANNYZ GRASMIRA BARBERA V., Registradora Mercantil Primera (E)

C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **-3-B MERCANTIL I. Número 1** del año **2021**, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

295-26349

ESTE FOLIO PERTENECE A:
ALBARRAN INVERSIONES JIREH, F.P
Número de Expediente: **295-26349**

CIUDADANA: REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS SU DESPACHO. Yo, CARMEN IDATZUE ALBARRAN DE ARTEAGA, Venezolana, mayor de edad, casada, titular de la Cédula de Identidad N° V-16.638.501, civilmente hábil y de este domicilio; ante usted, con el debido respeto y acatamiento ocurro a fin de exponer: Que he decidido establecer una Firma Personal tal como lo establece el Ordinal 8° del Artículo 19 del Código de Comercio, con dinero de mi propio peculio la cual se registrará por las siguientes disposiciones: PRIMERA: La Firma Personal se denominará ALBARRAN INVERSIONES JIREH, F.P., la cual girará bajo mi sola firma y responsabilidad en razón de ser yo el(la) único(a) y exclusivo(a) dueño(a), responsable ante terceras personas ya sean naturales o jurídicas de todas las operaciones mercantiles. SEGUNDA: La dirección fiscal de la Firma Personal será en el Barrio El Cambio, Avenida 6, Calle 7, Casa S/N, de la Ciudad de Barinas, Municipio Barinas del Estado Barinas, pudiendo establecer sucursales, agencias en cualquier lugar del Estado y de la República Bolivariana de Venezuela. TERCERA: La Firma Personal tendrá como objeto principal todo lo relacionado con: la distribución, importación, exportación, transporte, comercialización, compra y venta al mayor y detal de todo tipo de: 1) víveres y productos alimenticios en general; productos para el consumo humano de corta y larga durabilidad en sus diferentes presentaciones y derivados (granos, maíz blanco y amarillo, cereales, enlatados, manufacturados y cualquier otro relacionado); 2) carnes tales como: aves, cerdos, reses, pescados, entre otras; 3) productos lácteos en general y sus derivados (quesos, natillas, sueros, cuajadas, entre otros.); jugos pasteurizados, bebidas en sus diferentes presentaciones y derivados (refrescos, maltas, café, jugos naturales, bebidas energéticas entre otros), delicatesses, agua potable e hielo en sus diferentes presentaciones; 4) charcutería en general, alimentos curados y embutidos; alimentos empaquetados, refrigerados o congelados; 5) frutas, verduras y hortalizas; 6) productos de panadería, pastelería y repostería en general; todo tipo de materia prima para la elaboración y decoración de los mismos; 7) detergente y productos de limpieza, productos de ferretería menuda, productos de higiene personal; 8) productos y artículos elaborados en plástico; 9) la distribución, comercialización y expendio al mayor y detal de licores nacionales o importados, en sus distintas presentaciones; 10) artículos escolares y de oficina; bisutería y quincallería en general. Igualmente podrá dedicarse a actividades conexas con el objeto principal. CUARTA: El capital inicial es de UN MIL QUINIENTOS MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 1.500.000.000,00), el cual está representado en Mobiliarios, Equipos y Mercancía. Así mismo DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico a objeto de constituir dicha Firma Personal, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, y/o en la Ley Orgánica de Drogas. QUINTA: La duración de la Firma Personal será por tiempo indefinido. Finalmente solicito se me

expida copia certificada de la presente participación y del auto que lo provea a los fines legales consiguientes. Es justicia en Barinas el día de su presentación.-

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS.

RM N° 295 210° y 160°

Municipio Barinas, 17 de Marzo del Año 2021

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribise en el Registro Mercantil, fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado JINNETH ENMALIOSKA GONZALEZ ESPOSITO IPSA N.: 202588, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **1, TOMO -3-B MERCANTIL I. Derechos pagados BS. 30.400,00** Según Planilla RM No. **29500151721**, Banco No. **77681** Por **BS. 0,02**. La identificación se efectuó así: **CARMEN IDATZUE ALBARRAN DE ARTEAGA, C.I: V-16.638.501**. Abogado Revisor: **DEILITHG YAJAIRA PEREZ**

Registradora Mercantil Primera (E)
FDO. Abogado ANNYZ GRASMIRA BARBERA V.

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
ALBARRAN INVERSIONES JIREH, F.P
Número de Expediente: **295-26349**
CONST



PETRO INVERSIONES DEL DIAMANTE, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS

RM N° 295 210° y 160°

Abogado ANNYZ GRASMIRA BARBERA V., Registradora Mercantil Primera (E)

C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **-3-B MERCANTIL I. Número 3** del año **2021**, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

295-26351

ESTE FOLIO PERTENECE A:
PETRO INVERSIONES DEL DIAMANTE, F.P
Número de Expediente: **295-26351**

CIUDADANA: REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS SU DESPACHO. Yo, NERLYS NESIRETH PETRO BRITO, Venezolano(a), mayor de edad, soltero(a), titular de la Cédula de Identidad N° V-25.918.373, civilmente hábil y de este domicilio; ante usted, con el debido respeto y acatamiento ocurro a fin de exponer: Que he decidido establecer una Firma Personal tal como lo establece el Ordinal 8° del Artículo 19 del Código de Comercio, con dinero de mi propio peculio la cual se registrará por las siguientes disposiciones: PRIMERA: La Firma Personal se denominará PETRO INVERSIONES EL DIAMANTE, F.P., la cual girará bajo mi sola firma y responsabilidad en razón de ser yo el(la) único(a) y exclusivo(a) dueño(a), responsable ante terceras personas ya sean naturales o jurídicas de todas las operaciones mercantiles. SEGUNDA: La dirección fiscal de la Firma Personal será en el Barrio Guanapa, Avenida Principal, Casa N° 0-16, de la Ciudad de Barinas, Municipio Barinas del Estado Barinas, pudiendo establecer sucursales, agencias en cualquier lugar del Estado y de la República Bolivariana de Venezuela. TERCERA: La Firma Personal tendrá como objeto principal todo lo relacionado con: la distribución, importación, exportación, transporte, comercialización, compra y venta al mayor y detal de todo tipo de: 1) víveres y productos alimenticios en general; productos para el consumo humano de corta y larga durabilidad en sus diferentes presentaciones y derivados (granos, maíz blanco y amarillo, cereales, enlatados, manufacturados y cualquier otro relacionado); 2) carnes tales como: aves, cerdos, reses, pescados,

entre otras; 3) productos lácteos en general y sus derivados (quesos, natillas, sueros, cuajadas, entre otros.), jugos pasteurizados, bebidas en sus diferentes presentaciones y derivados (refrescos, maltas, café, jugos naturales, bebidas energéticas entre otros), delicatesses, agua potable e hielo en sus diferentes presentaciones; 4) charcutería en general, alimentos curados y embutidos; alimentos empacados, refrigerados o congelados; 5) frutas, verduras y hortalizas; 6) productos de panadería, pastelería y repostería en general; todo tipo de materia prima para la elaboración y decoración de los mismos; 7) detergente y productos de limpieza, productos de ferretería menuda, productos de higiene personal; 8) productos y artículos elaborados en plástico; 9) la distribución, comercialización y expendio al mayor y detal de licores nacionales o importados, en sus distintas presentaciones; 10) artículos escolares y de oficina; quincallería en general. Igualmente podrá dedicarse a actividades conexas con el objeto principal. CUARTA: El capital inicial es de UN MIL QUINIENTOS MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 1.500.000.000,00), el cual está representado en Mobiliarios, Equipos y Mercancía. Así mismo DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico a objeto de constituir dicha Firma Personal, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, y/o en la Ley Orgánica de Drogas. QUINTA: La duración de la Firma Personal será por tiempo indefinido. Finalmente solicito se me expida copia certificada de la presente participación y del auto que lo provea a los fines legales consiguientes. Es justicia en Barinas el día de su presentación.-

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS.
 RM N° 295 210° y 160°

Municipio Barinas, 17 de Marzo del Año 2021

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribise en el Registro Mercantil, fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado JINNETH ENMALIOSKA GONZALEZ ESPOSITO IPSA N.: 202588, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **3, TOMO -3-B MERCANTIL I. Derechos pagados BS. 30.400,00** Según Planilla RM No. **29500151722**, Banco No. **77680** Por **BS. 0,02**. La identificación se efectuó así: **NERLYS NESIRETH PETRO BRITO, C.I: V-25.918.373**.
 Abogado Revisor: **ALEXANDRA VICTORIA OJEDA OCHOA**

Registradora Mercantil Primera (E)
 FDO. Abogado ANNYZ GRASMIRA BARBERA V.

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
PETRO INVERSIONES DEL DIAMANTE, F.P
 Número de Expediente: **295-26351**
CONST



SILVA INVERSIONES AUTO REPUESTO EL MARAVILLOSO, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS
 RM N° 295 210° y 160°
 Abogado ANNYZ GRASMIRA BARBERA V., Registradora Mercantil Primera (E)
C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **-3-B MERCANTIL I. Número 16** del año **2021**, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:
295-26367

ESTE FOLIO PERTENECE A:
SILVA INVERSIONES AUTO REPUESTO EL MARAVILLOSO, F.P
 Número de Expediente: **295-26367**

CIUDADANO (A): REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO MERIDA SU DESPACHO. Yo, JHOANNA MARIA, SILVA MONTIEL, Venezolana, mayor de edad, civilmente hábil, titular de la Cédula de Identidad N° V-17.280.296, Contacto Telefónico, 0426- 4573143, Correo Electrónico: Wilsonlopez348@gmail.com, con Domicilio en el Barrio 4 de Febrero, Calle 14, Casa N°208, del Municipio Barinas del Estado Barinas. Ante Usted respetuosamente acudo a fin de exponer: TITULO PRIMERO DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO, DURACION ARTICULO PRIMERO: He decidido constituir en esta ciudad una firma personal, que girará bajo la denominación comercial de: **SILVA INVERSIONES AUTO REPUESTOS EL MARAVILLOSO**. ARTICULO SEGUNDO: El domicilio funcionará en el Barrio El Cambio, Calle 05 Casa N° 2-29, A, del Municipio Barinas del Estado Barinas. Pudiendo establecer sucursales, oficinas en cualquier lugar de la República Bolivariana de Venezuela; así como también en el exterior del país cuando así lo

disponga. ARTICULO TERCERO: El objeto principal de la firma Personal será todo lo relacionado con la compra, venta, comercialización, distribución, importación y exportación al mayor y al detal de todo tipo de repuestos, partes y accesorios para todo tipo de vehículos, maquinaria pesada, maquinaria agrícola, bicicletas y motos en general; motores para todo tipo de vehículos, auto periquitos, gomas, papel ahumado, instalación de alarmas y así como todo lo relacionado con repuestos para el área de mecánica en general, latonería y pintura de bicicletas, motos, vehículos pesados y livianos, reparación de bandas, tacos discos, mangueras de baja y alta presión, tuercas, tornillos, estoperas, goma de frenos, diafragmas, rolineras, cupillas, grasas, tambores y todo tipo de repuestos relacionados con el ramo nacionales e importados, Así como también el Servicio de Aditivos para todo tipo de vehículos, servicio de remolques y grúas, instalación de spoiler, sistema de seguridad instalación de bujías, cables de bujías, baterías, micas, guardafangos, faros manómetros, tacómetros, cables de electricidad, fusibles y fusileras, sistema eléctrico y electrónico, rines de todas las marcas, volantes de lujo, muñones, Neumáticos para vehículos, motos y bicicletas, tijeras, espirales, compra y venta de motos nuevas y usadas, bicicletas nuevas y usadas, y cualquier otras actividades de lícito comercio inherente al ramo que sea conveniente a los intereses o al desenvolvimiento comercial de esta firma personal que este conexo con su objeto principal; ARTICULO CUARTO: Funcionará con un patrimonio de: **SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE BOLIVARES; (750.000.000,00); DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO**, que los capitales, bienes, haberes valores o títulos del acto o negocio jurídico, proceden de actividades lícitas, lo cual pueden ser corroborados con los organismos competentes y no tienen relación ninguna con dinero capitales, bienes y haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico no proceden de actividades ilícitas; Contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y la Ley Orgánica de Drogas. Representado mediante Mercancía y Mobiliarios propias del ramo, y son de mí única y exclusiva propiedad. ARTICULO QUINTO: Su duración es por tiempo indefinido y soy la única persona que puede firmar, por cuanto no tengo socios. A los efectos de legalizar mi cualidad de comerciante, es por lo que ruego a usted, se sirva ordenar su registro, fijación y publicación en el libro de registro de comercio a su cargo. Habiendo cumplido con las estipulaciones de los artículos 19 ordinales 8, 26 y 28 del Código de Comercio Venezolano Vigente, pido a usted se sirva expedirme Copia Certificada de este documento y del auto que sobre él recaiga para que surta sus efectos legales. Es justicia que espero merecer, en la ciudad de Barinas a la fecha de su presentación.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS.
 RM N° 295 210° y 160°

Municipio Barinas, 17 de Marzo del Año 2021

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribise en el Registro Mercantil, fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado MARIA DEL ROSARIO SANTIAGO RONDON IPSA N.: 237960, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **16, TOMO -3-B MERCANTIL I. Derechos pagados BS. 30.400,00** Según Planilla RM No. **29500152213**, Banco No. **78328** Por **BS. 0,02**. La identificación se efectuó así: **JHOANNA MARIA SILVA MONTIEL, C.I: V-17.280.296**.
 Abogado Revisor: **MARTA FELICITA RIVAS PINEDA**

Registradora Mercantil Primera (E)
 FDO. Abogado ANNYZ GRASMIRA BARBERA V.

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
SILVA INVERSIONES AUTO REPUESTO EL MARAVILLOSO, F.P
 Número de Expediente: **295-26367**
CONST